



## AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

AV. MARQUES DE DOS AGUAS Nº 6, 46198 VALÈNCIA TLF 962529002 FAX 962529091

**Expediente:** 2020/OFI\_01/000057

**Asunto:** Aprobación de padrones fiscales tasas e impuestos municipales

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que se han formado padrones o matrículas relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (bienes rústicos, urbanos y de características especiales) correspondiente al ejercicio 2020, incluyendo las altas y bajas que se han producido, procede la tramitación correspondiente a efectos de su puesta al cobro.

Resultando que los padrones o matrículas se han confeccionado por la empresa Martínez Centro de Gestión, SL, en la que tenemos delegada la recaudación, de conformidad con las vigentes ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos y a partir de los ficheros facilitados por la Dirección General del Catastro.

Considerando lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

A tenor de lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el art. 21 la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la demás legislación de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar los padrones o matrículas relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Inmuebles de carácter rústico

- Número total de recibos: 238.
- Importe total del padrón: 11.297,22 €.

#### Inmuebles de carácter urbano

- Número total de recibos: 596.
- Importe total del padrón: 36.080,53 €.

#### Inmuebles de carácter urbano de características especiales 1

- Número total de recibos: 1.
- Importe total del padrón: 83.085,38 €.

#### Inmuebles de carácter urbano de características especiales 2

- Número total de recibos: 1.
- Importe total del padrón: 87.072,93 €.

**SEGUNDO.** Establecer los siguientes requisitos de cobro de los padrones:

a) Plazos de ingreso:

Los determinados por la empresa Martínez Centro de Gestión, SL, en la que el Ayuntamiento de Dos Aguas tiene delegada la recaudación en voluntaria y en ejecutiva.





## AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

AV. MARQUES DE DOS AGUAS Nº 6, 46198 VALÈNCIA TLF 962529002 FAX 962529091

### b) Modalidad de cobro:

Los determinados por la empresa Martínez Centro de Gestión, SL, en la que el Ayuntamiento de Dos Aguas tiene delegada la recaudación en voluntaria y en ejecutiva.

### c) Período ejecutivo:

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

### d) Recursos:

Contra el acto de aprobación del padrón, los interesados sólo podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

**TERCERO.** Exponer al público los mencionados padrones por espacio de un mes, mediante su puesta a disposición en las oficinas del ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y en su caso, presentar recursos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO.** Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe.

Dos Aguas, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

